

RIO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.089/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 103/17 emitida por el Director General de Bienestar Universitario de la UNPA, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas para el agente Fernando Adrián SANCHEZ, durante los días 14 al 25 de agosto de 2017, en virtud de que participará de las XXIX Olimpiadas Universitarias organizadas por la Federación del Deporte Universitario (FEDUA), a llevarse a cabo en la ciudad de Taipei, Taiwan;

QUE fundamenta la solicitud en que el agente Fernando Adrián SANCHEZ, asistirá al evento en calidad de coordinador de la UNPA en la disciplina Tenis, teniendo a su cargo distintas responsabilidades organizativas y logísticas;

QUE por Nota N° 529/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA Ley 20596 – Licencia Especial Deportiva – Artículo 2° inciso b) "...Podrá disponer de licencia especial deportiva los que deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte que se realicen en la República Argentina o en el Extranjero ya sea como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte...", asimismo el Artículo 6° establece "... en los supuestos que contempla el Artículo 2° la licencia no podrá ser superior a los TREINTA (30) días en el mismo periodo..", quedándole pendientes DIECIOCHO (18) días de la licencia solicitada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial Deportiva, al agente Fernando Adrián SANCHEZ (C.U.I.L. N° 20-20439655-9) en el cargo que posee bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, de SEIS (6) horas semanales para el dictado del Taller de Tenis de esta unidad Académica, durante los días 14 al 25 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que al agente Fernando Adrián SANCHEZ le quedarán pendientes DIECIOCHO (18) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Magareño
Decano
UNPA UARG